

Rad No.: 25-240-155097

Barranquilla, 6/11/2025

Señor(a)
MAGALY HORTENCIA OROZCO
Carrera 7 No. 9A - 12
Rosario de Chengue

Contrato: 17205206

Asunto: Solicitud de información crédito brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 23 de octubre de 2025, radicada bajo el No. CON 25-000010, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 9A - 12 De Rosario de Chengue, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

Revisando en nuestro sistema de gestión comercial, evidenciamos que el crédito fue adquirido por la señora MAGALY HORTENCIA OROZCO CASTRO, quien en calidad de suscriptora del servicio autorizo en cobro en la facturación del servicio de gas natural. Que para poder el usuario del servicio tomar el crédito Brilla debía tener un codeudor que respaldara la deuda.

Adicionalmente, es pertinente indicarle que actualmente solo se generan cobros por crédito brilla, bajo producto 52467536, por los conceptos FINANC CRED MAT. CONSTRUCCION - FINANC CREDITO TELEVISOR, los cuales fueron adquiridos el día 05 de agosto de 2022.

Estos artículos fueron facturados bajo estos ITEM, ya que, al momento de realizar la venta, el aliado no tenía registrado en su sistema comercial el ITEM del TRANSPORTE y era necesario seguir con el registro o facturación de esta. (SE ADJUNTA SOLICITUD DE CREDITO).

Así las cosas, queda claro que no se están facturando otros conceptos, ya que la venta de la estufa fue anulada correctamente.

Por todo lo anterior no es posible retirar el cobro por concepto del transporte (aclarar que se está facturando bajo el ITEM de materiales de construcción), ya que tal como se le informó en el momento de la entrega y devolución de los artículos, este costo debía ser asumido por usted.

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASCARIBE S.A., E.S.P., retirar el cobro de los conceptos detallados anteriormente, atendiendo a su petición no. 1 y 2 realizada en su solicitud escrita.

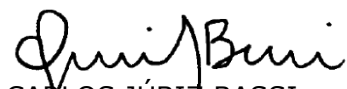
Consideramos importante indicarle además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
 - . **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
 - i. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS016/73
232915123

Anexo lo enunciado.